470/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "CRISTHIAN FRETES LIBARDI C/ MIGUEL ÁNGEL FRETES MARTÍNEZ Y OTRO S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO".-

A.I. Nº 246

Asunción, 4 de abril del 2.024.-

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 15-04-2024 Roque López Franco Asistente

Y VISTOS: Estos autos; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Auto Interlocutorio Nº 567 con fecha 27 de Octubre del 2.023, el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala, resolvió conceder en relación y con efecto suspensivo los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el Abogado Andrés Miguel Ruíz Díaz, contra el Acuerdo y Sentencia Nº 48 con fecha 26 de Julio del 2.023.----------

De las constancias del Juicio y del informe del Secretario Judicial se advierten que el Abogado Andrés Miguel Ruíz Díaz fue notificado de la Providencia "*Autos*" de fecha 21 de Noviembre del 2.023, conforme a Cédula de notificación de fecha 14 de Diciembre del 2.023, obrante a f. 120. En el expediente no existe constancia que el citado profesional se haya presentado a fundar sus Recursos, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo.----------

Corresponde, pues, declarar desiertos los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el Abogado Andrés Miguel Ruíz Díaz e imponer las costas a la Parte Apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e) del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTOS los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el Abogado Andrés Miguel Ruíz Díaz, contra el Acuerdo y Sentencia Nº 48, de fecha 26 de Julio del 2.023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala.----------

IMPONER Costas a la Parte Apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA

Alberto Martínez Simon
Ministro

Carlos Antonio Garay

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria